

C: 36879 / 37111



Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N°	:	2017-01206921
Fecha de Presentación	:	08/06/2017

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
CONSTITUCION DE ASOCIACION	13936346	A0001

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

- Partida N° 13936346 ALVA HURTADO JORGE ELIAS DOMINGO (PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTI)
- Partida N° 13936346 ANGO AGUILAR HOMERO (VICE-PRESIDENTE)
- Partida N° 13936346 FACHIN MATTOS CARLOS ENRIQUE (DIRECTIVO)
- Partida N° 13936346 FLORES MARIAZZA ENRIQUE RICARDO (DIRECTIVO)
- Partida N° 13936346 GONZALES NIEVES ORLANDO MOISES (DIRECTIVO)
- Partida N° 13936346 OLIVARES CHOQUE BALDO (DIRECTIVO)
- Partida N° 13936346 SANCHEZ SANCHEZ ROHEL (DIRECTIVO)

Derechos pagados : S/ 63.00 soles, derechos cobrados : S/ 59.00 soles y Derechos por devolver : S/ 4.00 soles.

Recibo(s) Número(s) 00030121-703. LIMA, 29 de Agosto de 2017.

MIRIAM FELICITA LAGOS HUERE  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION NACIONAL DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL PERU  
ANUPP**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

**RUBRO:** CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES

A00001

ASOCIACIÓN CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 05/06/2017 OTORGADA ANTE EL NOTARIO SIGIFREDO DE OSAMBELA LYNCH EN LA CIUDAD DE LIMA, ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA DEL 21/08/2017, OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO, Y ASAMBLEAS DE FECHAS 24/02/2016 Y 26/06/2017.

**DENOMINACIÓN:** (ART. 1°) **ASOCIACION NACIONAL DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL PERU**, CON SU ABREVIATURA: **ANUPP**

**DURACIÓN:** (ART. 2°) INDEFINIDA

**DOMICILIO:** (ART. 3°) DISTRITO DEL RIMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

**INICIO DE ACTIVIDADES:** (ART. 2°) DESDE SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS

**FINES:** (ART. 4°)

A) REPRESENTAR A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ QUE INTEGRAN ESTA ASOCIACIÓN Y CONVERTIRSE EN SU INTERLOCUTOR ANTE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD CIVIL.  
B) PROMOVER LA COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA TENIENDO ENTRE SUS FINES LA MEJORA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, APORTANDO AL ROL FUNDAMENTAL DE LA UNIVERSIDAD EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO DEL PAÍS.

C) ELEGIR COLEGIADAMENTE A LOS REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS QUE INTERNA ESTA ASOCIACIÓN ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

D) PROMOVER UN ESPACIO DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DEL PERÚ, QUE INTEGRAN ESTA ASOCIACIÓN.

(...)

**ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN:** (ART. 06°)

LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO.

**RÉGIMEN DE LA ASAMBLEA GENERAL:**

**CONVOCATORIA:** (ART. 07°) LA CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS GENERALES SE EFECTUARÁN MEDIANTE CITACIONES ENTREGADAS VÍA POSTAL, FAX, E-MAIL, O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE PERMITA DEJAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, CON NO MENOS DE 15 DÍAS CALENDARIOS DE ANTICIPACIÓN PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA Y DE 10 DÍAS CALENDARIOS PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

**QUORUM Y MAYORÍAS:** (ART. 07°) PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ASOCIADOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DEL TOTAL DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES.



**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION NACIONAL DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL PERU  
ANUPP**

PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACIÓN SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DECIMA PARTE. (ART. 34°)

**RÉGIMEN DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

**CONFORMACIÓN:** (ART. 09°) COMPUESTO DE 07 MIEMBROS QUE DESEMPEÑARAN LOS SIGUIENTES CARGOS:

- **PRESIDENTE**
- **VICEPRESIDENTE**
- **SECRETARIO**
- **TESORERO**
- **TRES VOCALES**

**PERIODO:** (ART. 09°) EL MANDATO DE LOS MISMOS TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 03 AÑOS. PUEDEN SER REELEGIDOS PARA EL PERIODO SIGUIENTE Y POR UNA SOLA VEZ.

**CONVOCATORIA:** (ART. 17°) LA CONVOCATORIA A LAS SESIONES SE EFECTUARAN MEDIANTE ESQUELAS ESCRITA O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE PERMITA DEJAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**QUORUM Y MAYORÍAS:** (ART. 18°) EL QUORUM PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SERA MÁS DE LA MITAD DE SUS MIEMBROS. LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN POR MAYORÍA ABSOLUTA.

**ATRIBUCIONES:**

**ARTÍCULO 11.- SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

(...)

EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE TODOS LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES REQUERIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EXCEPCIÓN HECHA DE AQUELLOS ACTOS PARA CUYA RESOLUCIÓN EL ESTATUTO EXIGE LA PARTICIPACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. EN CONSECUENCIA, SALVO DICHA EXCEPCIÓN, EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE FACULTADES PARA ADOPTAR ACUERDOS Y CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS DE TODA CLASE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, DE MODO QUE EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ OBJETARSE SU PERSONERÍA POR FALTA DE FACULTADES O ATRIBUCIONES.

EN TAL SENTIDO Y, BAJO EL ENTENDIMIENTO QUE LA SIGUIENTE ENUMERACIÓN NO ES LIMITATIVA SINO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA, EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ Y, EN EL ORDEN INTERNO, TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE RECONOCE EL ESTATUTO SOCIAL, DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ Y SUSCRIBIR SU CORRESPONDENCIA, ORDENAR PAGOS, EMITIR RECIBOS, OTORGAR CANCELACIONES Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE CORRESPONDAN AL OBJETO SOCIAL Y QUE NO ESTÉN RESERVADOS A LA ASAMBLEA GENERAL, ASÍ COMO LOS ACUERDOS QUE ADOpte ÉSTE ÓRGANO SOCIETARIO.
- 2) COMPARECER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, POLICIAL, MILITAR, ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, JUDICIAL, LABORAL, DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS REGIONALES, ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS, TRIBUNALES ARBITRALES Y DE



**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION NACIONAL DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ  
ANUPP**

CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ASÍ COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA; CON PLENA FACULTAD PARA FORMULAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR RECURSOS IMPUGNATORIOS, DE RECONSIDERACIÓN Y/O APELACIÓN Y DE CUALQUIER OTRA CLASE, PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS Y LA FORMULACIÓN DE DENUNCIAS POLICIALES; CONTANDO A TODOS LOS EFECTOS DE LAS FACULTADES QUE EXIGEN LA LEY N° 27444 — LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS DE LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO - LEY N° 29497 Y DEMÁS ARTÍCULOS PERTINENTES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

3) REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES Y/O ARBITRALES/QUE VERSEN SOBRE CUALQUIER MATERIA, SEA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SIENDO ESTA ENUMERACIÓN MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO TAXATIVA, CON LAS FACULTADES GENERALES DE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 75° DE DICHO CÓDIGO PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y REASUMIDA.

4) EN MATERIA JUDICIAL TAMBIÉN, EJERCER LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL QUE LE CONFIEREN LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD GEOLÓGICA DEL PERÚ EN TODO PROCESO Y QUE COMPRENDEN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, LA EJECUCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN EN EL CURSO PROCESAL, INCLUYENDO LOS DESTINADOS A LOGRAR LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS; Y, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES:

OFRECER Y PEDIR MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSIVE ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO, SOLICITAR DECLARACIONES DE PARTE; OFRECER PERICIAS; FORMULAR TACHAS, OPOSICIONES Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, TALES COMO REMEDIOS, REPOSICIONES, APELACIONES, RECURSOS DE CASACIÓN Y DE QUEJA, PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, INTERVENIR EN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS DE CONOCIMIENTO, ABREVIADOS, SUMARÍSIMOS, CAUTELARES Y E EJECUCIÓN ASÍ COMO EN LOS PROCESOS NO CONTENCIOSOS DE SER EL CASO; DECLARAR COMO TESTIGO, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES BAJO CUALQUIER FORMA, NATURALEZA, ALCANCES Y MONTO; OFRECER, VARIAR Y SUSTITUIR TODO TIPO DE CONTRACAUTELA, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA, FIANZA O GARANTÍA REAL Y COBRAR O ENDOSAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN; SOLICITAR EMBARGOS Y SECUESTRO DE BIENES; NOMBRAR DEPOSITARIOS E INTERVENTORES; NOMBRAR ABOGADOS PATROCINANTES A EFECTOS DE EJERCER LA REPRESENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 290 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y EL ARTÍCULO 80° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, FORMULAR DECLARACIONES; RECONOCER DOCUMENTOS; PEDIR LA DECLARATORIA DE QUIEBRA Y DE INSOLVENCIA, CON PLENA AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS RESPECTIVAS JUNTAS DE ACREEDORES.

5) REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ ANTE LOS JUZGADOS DE PAZ, JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE TRABAJO, SALAS LABORALES, SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LA CORTE SUPREMA Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO; CURSAR CARTAS DE DESPIDO A LOS TRABAJADORES; IMPUGNAR, INTERPONER RECONSIDERACIONES, APELAR, DEDUCIR NULIDADES, INTERPONER RECURSO DE CASACIÓN Y CONSENTIR LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO.



**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION NACIONAL DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL PERU  
ANUPP**

6) NOMBRAR A LOS TRABAJADORES DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ. FIJARLE SUS REMUNERACIONES Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS CONTRATOS DE TRABAJO CUANDO SEAN NECESARIOS. REMOVER A CUALQUIER TRABAJADOR CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE A LOS INTERESES SOCIALES. DISPONIENDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES QUE LEGALMENTE CORRESPONDAN.

7) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES. ARRENDAMIENTO. MUTUO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS. DEPÓSITO. SUMINISTRO. SEGURO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, FLETAMENTO. TRANSPORTE. COMISIÓN. ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y CUALQUIER OTRO CONTRATO O ACTO JURÍDICO EN GENERAL. SEA NOMINADO O INNOMINADO. QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD GEOLÓGICA DEL PERÚ;

8) SOLICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES: CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO O PRÉSTAMO EN CUENTAS CORRIENTES. CON O SIN GARANTÍA Y CON SOBREGIROS O ADELANTOS EN DICHAS CUENTAS CORRIENTES: GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO DE LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS DE LA SOCIEDAD GEOLÓGICA DEL PERÚ. COBRARLOS Y ENDOSARLOS: GIRAR. ACEPTAR. REACEPTAR. ENDOSAR. RENOVAR Y DESCONTAR LETRAS: EMITIR O SUSCRIBIR VALES Y PAGARÉS. ENDOSARLOS. DESCONTARLOS Y RENOVARLOS: CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS Y PARA RETIRAR IMPOSICIONES CON O SIN GARANTÍA. DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES: CONTRATAR CARTAS DE CRÉDITO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD. ABRIRLAS. OPERARLAS O CANCELARLAS: CONSTITUIR GARANTÍAS HIPOTECARIAS Y PRENDARIAS SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD GEOLÓGICA DEL PERÚ ÚNICAMENTE EN FAVOR DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE ASÍ LO REQUIERAN PARA OTORGAR LOS PRÉSTAMOS QUE HUBIERE SOLICITADO: CONTRATAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO: ACEPTAR Y ENDOSAR WARRANTS. CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE: GUÍAS AÉREAS. CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES: AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE: ACEPTAR. ENDOSAR Y DESCONTAR "ADVANCE ACCOUNTS" EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL: COBRAR GIROS: ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTAS CORRIENTES: SOLICITAR U OTORGAR FIANZAS Y/O CARTAS-FIANZA. ACTUANDO COMO FIADOR O FIADO: Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.

9) DELEGAR EN TERCEROS TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS 2), 3), 4) Y 5) QUE ANTECEDEN Y REASUMIRLAS.

LAS FACULTADES DEL INCISO 1) QUE ANTECEDE SERÁN EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO U. EN AUSENCIA DE ESTE. POR EL VICE-PRESIDENTE. POR EL SÓLO MÉRITO DE SUS NOMBRAMIENTOS COMO TALES. CONFORME EL ARTÍCULO 24° DEL PRESENTE ESTATUTO. PUDIENDO DELEGAR EN TERCEROS TOTAL O PARCIALMENTE ESTAS MISMAS FACULTADES Y REASUMIRLAS.

DE OTRO LADO. LAS FACULTADES DE LOS INCISOS 6), 7) Y 8) QUE ANTECEDEN PODRÁN SER EJERCIDAS POR CUALESQUIERA DOS DE LOS SEÑORES PRESIDENTE O VICE-PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

**EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO, PARA EL PERIODO DEL 24/02/2016 AL 23/02/2019 ESTA INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

1. **PRESIDENTE:** JORGE ELIAS DOMINGO ALVA HURTADO CON D.N.I N° 07841488. RECTOR UNI-LIMA.
2. **VICE-PRESIDENTE:** HOMERO ANGO AGUILAR CON D.N.I N° 10366954. RECTOR DE LA UNSCH-AYACUCHO-ANUPP CENTRO.



**sunarp**

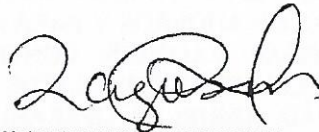
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION NACIONAL DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL PERU  
ANUPP**

3. **SECRETARIO:** BALDO OLIVARES CHOQUE CON D.N.I N° 06032040. RECTOR DE LA UNAC-CALLAO-LIMA.
4. **TESORERO:** ROHEL SANCHEZ SANCHEZ CON D.N.I N° 29410132. RECTOR DE LA UNSA-AREQUIPA-ANUPP SUR.
5. **VOCAL:** CARLOS ENRIQUE FACHIN MATTOS CON D.N.I N° 00115071. RECTOR DE UNU-UCAYALI.
6. **VOCAL:** ENRIQUE RICARDO FLORES MARIAZZA CON D.N.I N° 07852465. RECTOR DE UNALM-LIMA.
7. **VOCAL:** ORLANDO MOISES GONZALES NIEVES CON D.N.I N° 18038719. RECTOR DE UNT-TRUJILLO.

**LIBRO DE ACTAS:** A FOJAS 03-17, 18-22 DENOMINADO "ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL N° 01", LEGALIZADO ANTE NOTARIO DE LIMA SIGIFREDO DE OSAMBELA LYNCH. CON FECHA 04/05/2016. BAJO EL N° 66464.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL **08/06/2017** A LAS 09:33:24 AM HORAS, BAJO EL N° **2017-01206921** DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 59.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00030121-703.-LIMA, 29 DE AGOSTO DE 2017.



**MIRIAM FELICITÁ LAGOS HUERE**

Registrador Público

Zona Registral N° IX - Sede Lima